



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 01 de abril de 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 06-2024 de fecha 26.03.2024; Carta N° 038-2024-GM/MDNC de fecha 15.03.2024; Reglamento Interno del Concejo Municipal artículos 64°, 90°, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Reglamento Interno del Concejo, en el Título V DE LAS COMISIONES, en el art. 64° CONFORMACIÓN Y FORMA DE DESIGNACIÓN: *Cada comisión está conformada por un número impar de regidores, que pueden ser mínimo tres (3) y máximo (5), designados por Acuerdo de Concejo, a propuesta del alcalde.*

Asimismo, en el TITULO VII de las Comisiones Especiales, artículo 90° suscribe que: las comisiones especiales se constituyen con los regidores que se asigne en acuerdo de concejo, a propuesta del alcalde para asuntos específicos que no corresponde a la misma comisión permanente a que por su importancia o gravedad así lo requieran.

Que la Carta N° 038-2024-GM/MDNC de fecha 15.03.2024, el Gerente Municipal remite informe al Concejo Municipal sobre los hechos suscitados el 14 de marzo de 2024 a la salida de las instalaciones de la entidad, el señor Wilber Anaximandro Barboza alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, habría sufrido algún tipo de agresión por parte de los sindicalistas del SITRAMUNC, quienes realizaron un plantón a las afueras de la entidad, por

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)



lo que se solicitó al secretario general de dicho sindicato identificar a los responsables de los hechos ocurridos.

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo el alcalde realiza la propuesta de regidores para conformar la Comisión Especial, siendo los nominados:

- Wagner Chavez Lopez.
- Rider Lozano Leon.
- Roque Bustamante Llamo.

Quienes investigaran los hechos suscitados descritos en el párrafo anterior.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD**;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la COMISIÓN ESPECIAL a efectos de que se investigue el evento ocurrido con fecha 14 de marzo de 2024, referente a las presuntas agresiones realizadas por los trabajadores del Sindicato de Trabajadores Municipales de Nueva Cajamarca – SITRAMUNC, en contra del regidor Wilber Anaximandro Bustamante Barboza, a la salida de las instalaciones de esta entidad municipal; la misma que estará integrada por los siguientes regidores:

- REGIDOR RIDER LOZANO LEON
- REGIDOR ROQUE BUSTAMANTE LLAMO
- REGIDOR WAGNER CHAVEZ LOPEZ

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la comisión mencionada en el artículo primero, realizar los actos de investigación conforme lo que establece la normatividad vigente y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de esta entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Acuerdo a los miembros conformantes de la comisión especial.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca ([www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623594